ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

-- COPIAS CERTIFICADAS: --

ACTUACIONES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.

SIN TEXTO

PODER JUDICIAL
ORGANO DE
SECRE
CD.

ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

----- El Secretario Ejecutivo en funciones da cuenta al Pleno del Órgano de Administración Judicial con la propuesta relativa a la delegación de atribuciones mediante la autorización a su Presidenta para ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los asuntos administrativos y financieros que se requieran. Conste. ----------

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

----- **V i s t a** la propuesta relativa a la delegación de atribuciones mediante la autorización a su Presidenta para ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los asuntos administrativos y financieros que se requieran; y, ----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

----- **I.-** Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Que, en concordancia con dichas reformas, el párrafo segundo del artículo 100, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. ----------

ACTUACIONES

----- **II.-** Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco. Su artículo 196, fracción XXX, establece como atribución del Órgano de Administración Judicial coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de sus órganos auxiliares, previstos en el artículo 215 del propio ordenamiento, entre los que destacan las Direcciones de Administración y Finanzas. ----------

----- Que, conforme al artículo 219 del citado ordenamiento, corresponde a la Dirección de Administración, entre otras atribuciones, asesorar técnicamente en la planeación y ejecución de mejoras administrativas que se operen en el Poder Judicial, así como las demás que le confieran la Ley u otro ordenamiento legal. Por su parte, el artículo 224, fracciones I y II, establece que la Dirección de Finanzas ejercerá las instrucciones del Órgano de Administración Judicial y tendrá, entre sus atribuciones, administrar y manejar adecuadamente los recursos financieros que sean propiedad o estén al cuidado del Poder Judicial; e instrumentar y operar los mecanismos de ejecución, control presupuestal y contabilidad. ----------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA EJECUTIVA

----- **III.-** Que, mediante el Acuerdo General 1/2025[1], de fecha primero de octubre de dos mil veinticinco, este Órgano Colegiado aprobó formalmente su instalación e inicio de funciones, y, con fundamento en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sus integrantes, de manera unánime, designaron como Presidenta a la licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, con efectos a partir de esa misma fecha, constituyéndose con ello un nuevo modelo de administración y carrera judicial, dotado de independencia técnica y de gestión, otorgando certeza

jurídica y fortaleciendo los principios de independencia, eficiencia y transparencia en la gestión judicial. ----------

----- **IV.-** Que el artículo 212, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece como atribución de la Presidenta del Órgano de Administración Judicial ejercer la representación legal del mismo. -------

----- **V.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que, en concordancia, el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas, municipios y sus entes públicos, obligándolos a administrar sus recursos conforme a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. -------

----- **VI.-** Que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas es propietario de diversas cuentas bancarias registradas a nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y que, con anterioridad a la reforma, la titularidad de las cuentas y movimientos financieros correspondía mancomunadamente a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y a los titulares de las Direcciones de Administración y de Finanzas. No obstante, a partir de la reforma constitucional en materia judicial y de la implementación de la nueva estructura orgánica, la administración y la gestión financiera del Poder Judicial del Estado quedaron bajo la competencia del Órgano de Administración Judicial. ------

----- **VII.-** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y toda vez que las funciones administrativas y financieras del Poder Judicial del Estado corresponden al Órgano de Administración Judicial, conforme a lo

ACTUACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

dispuesto por el mandato constitucional, este Pleno estima necesario delegar y otorgar a la licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Presidenta del Órgano de Administración Judicial la facultad de ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ante autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones públicas, privadas, financieras y bancarias, para actos de administración, en términos de lo dispuesto por el artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que pueda realizar las gestiones necesarias para la apertura y manejo de cuentas bancarias, a través de la suscripción de contratos de depósito bancario a la vista en cuentas de cheques así como suscribir todo tipo de contratos de operaciones pasivas y de servicios, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativos relacionados con la administración de recursos. Asimismo, se le confiere la facultad para actos cambiarios en términos amplios y completos, conforme a lo previsto en los artículos 9, 85, 175 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para que pueda librar y girar cheques, delegar, sustituir, designar y autorizar firmas mancomunadas o individuales, así como llevar a cabo todos aquellos actos inherentes a las operaciones relacionadas con títulos de crédito. Lo anterior con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos, así como la observancia de los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas en la administración financiera del Poder Judicial. ----------

----- Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

----- **ÚNICO.-** Se aprueba delegar y otorgar a la licenciada Hilda Guadalupe Leal Gutiérrez, Presidenta del Órgano de Administración Judicial, la facultad de ejercer la representación legal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para realizar actos generales de administración y de dominio ante autoridades federales, estatales y municipales, así como instituciones públicas, privadas, financieras y bancarias, y pueda realizar las gestiones necesarias para la apertura y manejo de cuentas bancarias, a través de la suscripción de contratos de depósito bancario a la vista en cuentas de cheques así como suscribir todo tipo de contratos de operaciones pasivas y de servicios, convenios, documentos y demás actos jurídicos de carácter administrativos relacionados con la administración de recursos, entre otros. Asimismo, se le confiere la facultad para actos cambiarios en términos amplios y completos, para que pueda librar y girar cheques, delegar, sustituir, designar y autorizar firmas mancomunadas o individuales, así como llevar a cabo todos aquellos actos inherentes a las operaciones relacionadas con títulos de crédito. -----

---------- **T R A N S I T O R I O S** ----------

----- **PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos en esta propia fecha.-

----- **SEGUNDO.-** Comuníquese el presente proveído a la Presidenta del Órgano de Administración Judicial, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y las Direcciones de Administración y de Finanzas. Así como a las instituciones públicas, privadas, financieras y bancarias, para los efectos legales conducentes. ---

----- **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron la Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez e Integrantes Andrés

ACTUACIONES
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
CD. VICTORIA, TAM.

Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo en funciones, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. ----------

----- SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS. ----------
----- LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CONSISTENTE EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y SE AUTORIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- VA EN (03) TRES FOJAS ÚTILES. SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE. ----------

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN
SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES